

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso de responsabilidad civil extracontractual con escritos que anteceden por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: LUZ MARINA BOLAÑOS.
LESLIE KATHERINE MUÑOZ BOLAÑOS.
LUIS JAVIER MARTINEZ LOPEZ.
MARIA ESTHER BOLAÑOS DE ÑAÑEZ.
FRANCO ÑAÑEZ ÑAÑEZ.
JAVIER ÑAÑEZ BOLAÑOS.
FLOR MIREYA ÑAÑEZ BOLAÑOS.
NANCI ÑAÑEZ BOLAÑOS.
MERY ÑAÑEZ BOLAÑOS.
MARTHA ÑAÑEZ BOLAÑOS.
DEMANDADOS: RENE GONZALEZ MUÑOZ.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2019-00205-00.**

Revisado el trámite del presente proceso, se observa que las sociedades SEGUROS DEL ESTADO S.A. y UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. han dado contestación a la reforma de la demanda dentro del termino legal concedido para ello.

De igual forma, se evidencia que la UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. ha llamado nuevamente en garantía a la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A. de acuerdo a los hechos planteados en la reforma de la demanda, por lo cual, en aras de evitar futuras nulidades, será admitido nuevamente el llamado en garantía para que la compañía aseguradora se pronuncie al respecto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el expediente las contestaciones de la reforma de la demanda allegadas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y la UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A., a las cuales se les impartirá el trámite correspondiente una vez se resuelva sobre el llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO
No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

**SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af98a97b5f7fbb5b5d70d850479583bf182b438716e5041764ce27776fbe7b8**

Documento generado en 06/12/2021 04:11:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>